

	FORMATO RESOLUCION	"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA" PERSONERÍA MUNICIPAL NIT 816.000.158-5	PROCESOS FINANCIERO	FT-GTH-OG-008
--	---------------------------	--	----------------------------	----------------------

**RESOLUCION 107-2016
SEPTIEMBRE 26-2016**

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SOOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

El Personero Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Personería Municipal de Dosquebradas es la Entidad que cuenta con autonomía administrativa y Presupuestal, como tal está dotada de un marco normativo, de medios administrativos adecuados para lograr así sus cometidos Constitucionales y Legales.
2. Que la contaduría general de la nación expidió circular externa 05 de 2004 -febrero 5, dirigida a los representantes legales, áreas financieras, jefes de control interno, jefes de contabilidad y contadores d ellos entes públicos del nivel nacional y territorial de los sectores central y descentralizado.
3. Que los procedimientos deben ser aplicados en el proceso de saneamiento contable, en cumplimiento de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003, y los Decretos Reglamentarios 1282 de 2002, 1914 y 1915 de 2003, y tratamiento contable de los valores registrados como ajustes por inflación y de los saldos globales registrados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo.
4. Que el Ministerio de Hacienda precisó que las disposiciones del Decreto 1068 de 2015, no son aplicables a las entidades territoriales. Este Decreto regula los medios para que las entidades públicas de orden nacional depuren la cartera a su favor, cuando sea de imposible recaudo.
5. Que el procedimiento de saneamiento contable para las entidades territoriales está contemplado en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, a través de la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
6. Que de acuerdo con esta resolución, es obligación para las entidades territoriales contar con herramientas que tengan el fin de buscar la mejora de la información financiera. Entre las herramientas, se plantea la creación de un comité técnico de sostenibilidad contable y a su vez, la implementación de mecanismos, políticas y lineamientos de negocio, orientados a la depuración, progreso y perfeccionamiento de la información financiera.
7. Que la Personería Municipal de Dosquebradas mediante resolución No 075-2003de diciembre 30-2003realiza el saneamiento contable de acuerdo a la Ley 716-2001 e implementa el comité de sostenibilidad contable de la entidad.

ELABORO. LENITH PARRA VANEGAS REVISO. JHON A HURTADO. CONTRATISTA EXTERNO

	FORMATO RESOLUCION	"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA" PERSONERÍA MUNICIPAL NIT 816.000.158-5	PROCESOS FINANCIEROS	FT-GTH- OG-008
--	-------------------------------	---	---------------------------------	---------------------------

8. Que la Personería Municipal de Dosquebradas por medio de resolución No 039-2004 diciembre 28-2004, ajusta la resolución 075-2003, comité de sostenibilidad contable y la nueva normatividad vigente en el momento.

9. Que mediante Resolución 119 del 27 de abril de 2006 se adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la Nación, el cual tiene como finalidad orientar a los responsables de la información financiera, económica y social en las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

10. Que el Artículo 1 de la citada Resolución consagra como obligación de las entidades públicas, la de adoptar "el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública".

11. Que el numeral 2.1.10 ibídem establece con respecto al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable que, "dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, estos últimos, evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como una instancia asesora del área contable y financiera de las entidades".

12. Que, con fundamento en lo antes expuesto, se hace necesario actualizar del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Salud acorde con la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

Por lo anterior expuesto, el Personero Municipal de Dosquebradas

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, como una instancia asesora de la entidad e implementación de políticas y estrategias e implementación de acciones encaminadas a contribuir al logro de la razonabilidad de la información contable financiera, con características de relevancia y representación fiel.

ARTICULO SEGUNDO: Conformación. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. Personero Municipal o su delegado
2. Secretario General / Talento Humano
3. Financiero/a
4. Abogado externo
5. Profesional Especializado/a de Contabilidad (contadora externa), quien actuará como secretario técnico, con voz, pero sin voto.

Parágrafo Primero: El(a) jefe de la Oficina de Control Interno, y el(a) jefe de la Oficina Asesora Jurídica, serán invitados permanentes al comité con voz, pero sin voto.

ELABORO. LENITH PARRA VANEGAS REVISÓ. JHON A HURTADO CONTRATISTA EXTERNO _____

	FORMATO RESOLUCION	UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA PERSONERÍA MUNICIPAL NIT 816.000.158-5	PROCESOS FINANCIEROS	FT-GTH- OG-008
--	-------------------------------	---	---------------------------------	---------------------------

Parágrafo Segundo: Cuando el tema a tratar así lo requiera, el comité puede invitar a otro funcionario y/o contratista de la Entidad, quienes participarán con voz, pero sin voto.

Parágrafo Tercero: La asistencia a las reuniones del Comité es indelegable.

Parágrafo Cuarto: El/a jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, participará en forma permanente en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, con derecho a voz, pero no a voto, emitiendo las recomendaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: *Funciones del Comité* Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable. En el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico, constituyen funciones del Comité las siguientes:

1. Recomendar a la Dirección y a los funcionarios responsables de las áreas de gestión, la aplicación y actualización de políticas contables y de operación, así como los procedimientos adecuados; con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable con características de relevancia y representación fiel, tal como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública.

2. Recomendar la aplicación de los ajustes contables, derechos y obligaciones, propuestos con ocasión del proceso de depuración contable; se entiende por depuración ordinaria como aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales a cada caso en particular, en las políticas de operación, y en los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable; en este caso el comité recomendará que los ajustes contables se efectuarán con base en los informes o soportes que presenten las áreas de gestión competentes.

La Depuración extraordinaria es aquella que se aplica una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de los saldos Contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos; en tal virtud, el comité recomendará al representante legal para que se apruebe la depuración extraordinaria correspondiente, mediante acto administrativo; sin perjuicio de las acciones administrativas o disciplinarias a que haya lugar.

3. Efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes y que permitan agilizar los procesos contables de la Entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información.

4. Las demás que establezcan las normas y/o las autoridades competentes y que le sean propias para el saneamiento contable.

Parágrafo Primero: El proceso de depuración de la información contable de la Entidad, debe estar soportado en los documentos que evidencien la gestión administrativa, técnica, jurídica, y financiera realizada, según sea el asunto, y para los casos en que aplique en el acta de comité de sostenibilidad contable y el acto administrativo de recomendación de la depuración.

ELABORO. LENITH PARRA VANEGAS REVISÓ. JHON A HURTADO, CONTRATISTA EXTERNO

	FORMATO RESOLUCION	"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA" PERSONERÍA MUNICIPAL NIT 816.000.158-5	PROCESOS FINANCIEROS	FT-GTH- OG-008
--	-------------------------------	---	---------------------------------	---------------------------

Parágrafo Segundo: Las funciones aquí previstas serán ejercidas consultando los parámetros señalados por las normas contables vigentes, en especial las expedidas por la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Reuniones. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberá realizar, como mínimo, dos reuniones anuales, con una periodicidad semestral y se podrá convocar en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, previa convocatoria a través del secretario técnico.

De las reuniones llevadas a cabo por el Comité se elaborarán las actas respectivas, las cuáles serán suscritas y certificadas por los participantes.

ARTÍCULO QUINTO: Quórum. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deliberará y decidirá con la presencia de mínimo cinco (5) de sus integrantes; y las decisiones serán tomadas por mayoría simple.

ARTÍCULO SEXTO: secretario técnico del Comité: Actuará como secretario técnico quien sea responsable del área de Contabilidad y en su calidad de secretario tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar el orden del día.
2. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias como mínimo con tres (3) días hábiles de antelación indicando objetivo, orden del día, fecha, lugar y hora de la reunión.
3. Documentar a los miembros del Comité de la información necesaria para cada sesión.
4. Verificar la asistencia de todos los, miembros del Comité y establecer el Quórum requerido.
5. Realizar la lectura del orden del día.
6. Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones y pedir los respectivos informes para estudio del Comité.
7. Hacer seguimiento y revisar el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones del Comité.
8. Dar lectura de las conclusiones y tareas definidas por el Comité.
9. Elaborar las actas de las reuniones, las cuales deben numerarse en orden cronológico y consecutivo para ser aprobadas por el Comité.

ARTÍCULO SEPTIMO: Elaboración del Plan de Sostenibilidad Contable: El Plan de Sostenibilidad Contable de la PESONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS se concibe en el marco general de acciones a ejecutar por parte de las áreas de gestión, para optimizar sus

ELABORO. LENITH PARRA VANEGAS REVISO. JHON A HURTADO. CONTRATISTA EXTERNO

	FORMATO RESOLUCION	"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA" PERSONERÍA MUNICIPAL NIT 816.000.158-5	PROCESOS FINANCIEROS	FT-GTH- OG-008
--	-------------------------------	---	---------------------------------	---------------------------

procesos y procedimientos, e incluirá como mínimo, las actividades, fechas probables de cumplimiento, áreas involucradas y los responsables del logro de las metas propuestas, las limitaciones presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa.

En el evento en que no se considere necesario elaborar el Plan de Sostenibilidad contable el Contador debe Manifestarlo en el Comité de sostenibilidad contable; así mismo en caso de ser necesaria su elaboración el responsable de contabilidad debe presentarlo al comité para su, consideración y recomendaciones.

Igualmente, su seguimiento debe ser presentado ante el comité para su aprobación y para que el comité efectuó los comentarios y/o recomendaciones del caso para asegurar su cumplimiento.

Parágrafo primero: El contador (a) externa de la entidad, apoyará al profesional de contabilidad en la elaboración del Plan de Sostenibilidad Contable; para el efecto se reunirá con los responsables de las áreas generadoras de hechos financieros, económicos y sociales que afecten la información contable, con el objeto de evaluar las causas de incumplimiento, las acciones a adelantar para incluirlas en el Plan de Sostenibilidad Contable, y los compromisos y/o correctivos a implementar por parte de las áreas para su cumplimiento.

Parágrafo segundo: Las decisiones adoptadas en dichas reuniones se consignarán en actas y las mismas se traducirán en acciones concretas delimitadas en el tiempo: y con responsables definidos, incorporando y/o actualizando el Plan de Sostenibilidad Contable de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Conformación del Expediente. En relación con la depuración extraordinaria, se debe conformar un expediente para soportar documentalmente la gestión y formalizar los comprobantes de contabilidad. Dicho expediente contendrá, entre otros, los siguientes documentos:

1. Documentos soporte e informes que presenten las áreas competentes sobre la existencia de la acreencia y gestión administrativa adelantada del caso sometido a consideración del Comité.
2. Documentos de soporte idóneos que demuestren las acciones y recomendaciones tomadas por el Comité en desarrollo de los estudios técnicos adelantados, entre otros, el concepto jurídico respectivo y ficha de depuración contable.
3. Copia del acta del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, en la cual consten las recomendaciones sobre depuración analizada.
4. Copia de la resolución que ordena la depuración de valores contables.

ARTÍCULO NOVENO: Se debe remitir el presente acto administrativo a la Financiera de la entidad para su conocimiento y actuar de acuerdo su competencia.

ELABORO. LENITH PARRA VANEGAS _____ REVISO. JHON A HURTADO _____ CONTRATISTA EXTERNO _____

	FORMATO RESOLUCION	"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA" PERSONERÍA MUNICIPAL NIT 816.000.158-5	PROCESOS FINANCIEROS	FT-GTH- OG-008
--	-------------------------------	---	---------------------------------	---------------------------

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
 Personero Municipal

ELABORO. LENITH PARRA VANEGAS REVISO. JHON A HURTADO CONTRATISTA EXTERNO